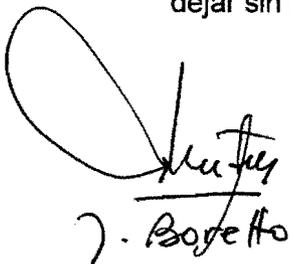


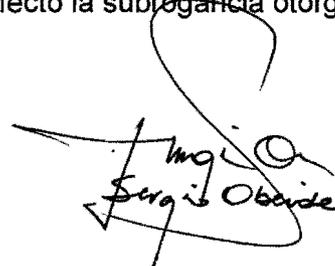
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR NO DOCENTE DE NIVEL LOCAL
ACTA N° 7 – 20/11/09

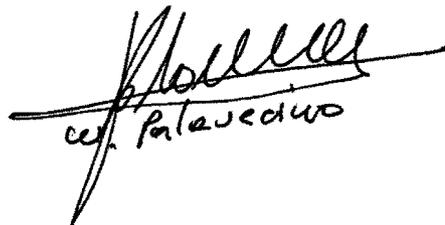
En la Ciudad de Córdoba a los veinte días del mes de noviembre de dos mil nueve, se reúnen los representantes de la Universidad y de la Asociación Gremial de Trabajadores "General San Martín" que conforman la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Local a los fines de formalizar el acuerdo alcanzado en relación al personal comprendido en el punto segundo del Acta Paritaria Local de fecha 11 de octubre de 2007 (mediante la cual se aprobó el reencasillamiento); esto es, "... personal que se encuentra en una categoría superior de revista conforme al escalafón del Decreto 2213/87, ya sea por designación interina o subrogando funciones, debe dejarse constancia que en su reencasillamiento en la categoría subrogada o interina del Convenio Colectivo de Trabajo conservará el carácter precario que tiene a la fecha."

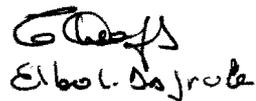
Luego de deliberar, se acuerdan los siguientes puntos:

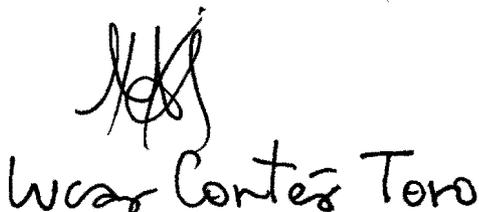
- a) Para estar comprendido en el presente acuerdo, el personal deberá mantener a la fecha la situación planteada en el punto segundo de la referida Acta de Paritaria Local del 11 de octubre de 2007 y estar subrogando una vacante pura.
- b) En el caso que las autoridades con facultades para designar personal consideren necesario mantener en el organigrama las funciones de que se trate, podrán efectivizar en la categoría subrogada a los agentes indicados en el punto anterior, en la medida que se evalúe como satisfactorio el cumplimiento de tales funciones. En el caso que fuere evaluado insatisfactoriamente el cumplimiento de las funciones del agente, deberá procederse a la cobertura del cargo por concurso.
- c) En el caso que las autoridades con facultades para designar personal consideren innecesario mantener en el organigrama las funciones de que se trate, deberán dejar sin efecto la subrogancia otorgada oportunamente.

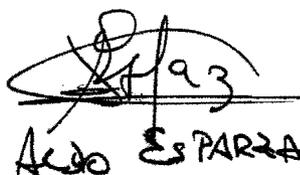

J. Boyetto

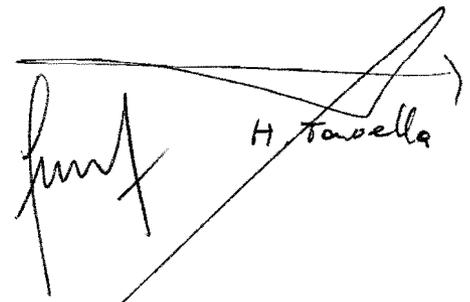

Sergio Oberide


Prof. Palavecino


Elbol. Da Jroba


Oscar Contes Toro


Aldo ESPARZA


H. Favella


Barraco